

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 1 de 55

Revisión	Modificación	Fecha
01	Edición Original.	Octubre 2022
02	Adaptación a la nueva normativa de Formación Profesional	19 de mayo de 2025
03	Adaptación a normativa autonómica	14 de mayo de 2026

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.- Título, objeto y finalidad	3
1.1.1.- Objeto	3
1.1.2.- Finalidad de la formación profesional del sistema educativo.	4
1.1.3.- Objeto de las enseñanzas de formación profesional	4
1.2.- Normativa de referencia.....	5
2.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO.....	7
3.- PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO	7
3.1.- Perfil profesional del título.....	7
3.2.- Competencia general	7
3.3.- Competencia profesionales y para la empleabilidad	7
3.4.- Relación de Cualificaciones, Unidades de Competencia y Estándares de Competencias.....	9
4.- ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD	11
5.- ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACION A OTROS ESTUDIOS	12
5.1.- Requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Superior	12
5.2.- Pruebas de acceso a Grado Superior.....	13
5.3.- Vinculación a otros estudios	14
6.- MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS	14
7.- ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO.....	15
7.1.- Objetivos generales	15
7.2.- Módulos profesionales	18
7.3.- Programaciones didácticas.....	19
7.4.- Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de los módulos profesionales.....	20
7.5.- Formación en empresa: acceso y organización de la formación en empresa	21
8.- CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN	26
9.- ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS.....	27
9.1.- Espacios formativos.....	27
9.2.- Equipamiento	27
10.- TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.....	28
11.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.....	30
11.1.- Convalidaciones.....	30

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 2 de 55

11.2.- Exenciones.....	31
11.3.- Procedimiento	31
11.4.- Convalidación del módulo de inglés	33
11.5.- Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Comercio Internacional	34
12.- EVALUACIÓN.	35
12.1.- Características de la evaluación	35
12.2.- Proceso de evaluación.....	37
12.3.- Número de convocatorias de evaluación.....	38
12.4.- Renuncia a convocatorias de evaluación.	38
12.5.- Permanencia en las enseñanzas	39
12.6.- Anulación de matrícula.....	39
12.6.1.- Anulación de matrícula a petición del alumno	39
12.6.2.- Anulación de matrícula por inasistencia.....	40
12.7.- Sesiones de evaluación	41
12.7.1.- Evaluación del Proyecto intermodular	42
12.8.- Evaluación inicial.....	42
12.9.- Evaluación final. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario.	42
12.9.1.- Evaluación final.....	42
12.9.2.- Desarrollo del proceso de evaluación ordinario	43
12.10.- Sesiones de evaluación excepcional.....	44
12.11.- Evaluación del alumnado con discapacidad.....	44
12.12.- Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación.....	45
12.13.- Recuperación de aprendizajes	46
12.14.- Calificaciones y reclamaciones.....	47
12.14.1.- Calificaciones.....	47
12.14.2.- Mención honorífica y Matrícula de Honor	48
12.14.3.- Reclamación de calificaciones.	48
13.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	50
13.1.- Promoción en los ciclos formativos.....	50
13.2.- Titulación.....	50
13.3.- Acceso y vinculación a otros estudios.	50
14.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	51
15.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	51
16.- PLAN DE CONTINGENCIAS.	53

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 3 de 55

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto Curricular pretende ser documento de planificación en el que tomando como referencia el currículo del título de **Técnico Superior en Comercio Internacional** para la Comunidad Autónoma de Aragón, la realidad del centro, las características del alumnado, los equipos docentes y el equipamiento disponible, sirva para tomar decisiones respecto al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

La Formación Profesional (FP) en la Comunidad Autónoma de Aragón es un pilar clave en la configuración de un sistema educativo que responde a las necesidades del mercado laboral y al desarrollo de competencias técnicas y profesionales. Este ciclo formativo de grado superior se enmarca dentro de la oferta educativa destinada a preparar a los estudiantes para su integración exitosa en el mundo del trabajo, fomentando, a su vez, su crecimiento personal y profesional.

1.1.- Título, objeto y finalidad

La Formación Profesional (FP) es un eje fundamental del sistema educativo español, que proporciona a los estudiantes las herramientas necesarias para su integración laboral. El ciclo formativo de **Grado Superior en Comercio Internacional** tiene un **objetivo** claro: formar a profesionales cualificados que sean capaces de **gestionar, organizar y optimizar los procesos comerciales internacionales**, contribuyendo al desarrollo económico y competitivo de las empresas que operan a nivel global. Este ciclo se estructura para proporcionar una formación práctica, teórica y transversal, alineada con las competencias que demanda el sector.

El título de **Técnico Superior en Comercio Internacional** es de grado superior y corresponde a la **familia** profesional de **Comercio y Marketing**; dicho título está regulado por el **Real Decreto 1574/2011**, de 4 de noviembre, por el que se fijan sus enseñanzas mínimas. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por el que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El presente proyecto curricular se ajusta a las normativas vigentes tanto a nivel nacional como autonómico, conforme a los principios de calidad, innovación y flexibilidad del sistema educativo español, en el contexto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.1.1.- Objeto

El objeto de este proyecto curricular es establecer las bases para la implementación del ciclo formativo de **Grado Superior en Comercio Internacional**, garantizando que la formación ofrecida sea de acuerdo con las competencias profesionales exigidas por el mercado laboral y los principios establecidos por la normativa aplicable. Este ciclo tiene como **finalidad proporcionar a los estudiantes los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desarrollar su actividad profesional en empresas que gestionen operaciones comerciales internacionales, como el comercio exterior, la logística internacional, la negociación de contratos, la gestión de aduanas**, entre otros.

Se hace especial énfasis en la adaptación de la formación a las necesidades reales del mercado, la formación práctica a través de empresas colaboradoras y la promoción de la internacionalización de los estudiantes mediante el fomento de competencias en idiomas, uso de tecnologías avanzadas y desarrollo de aptitudes comunicativas y de negociación.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 4 de 55

1.1.2.- Finalidad de la formación profesional del sistema educativo.

La finalidad de la formación profesional en el sistema educativo español, y especialmente en el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Aragón**, es proporcionar una educación de calidad que permita a los estudiantes adquirir las competencias necesarias para su inserción en el mundo laboral, de acuerdo con las demandas de los sectores productivos. La FP debe preparar a los estudiantes para la **adquisición de conocimientos técnicos y habilidades prácticas** que les capaciten para resolver problemas reales en el contexto profesional, así como fomentar el **aprendizaje continuo** y la **adaptabilidad** en un entorno global y tecnológico en constante cambio.

Con la promulgación de la **Ley Orgánica 3/2022**, se da un paso importante hacia una **FP más flexible y orientada a la demanda de las empresas**, fomentando la colaboración público-privada y favoreciendo la **formación dual** en la que los estudiantes realizan una parte significativa de su formación en empresas del sector. Además, se facilita el acceso a la **calificación profesional** mediante sistemas de certificación y acreditación de competencias, promoviendo una mayor empleabilidad.

1.1.3.- Objeto de las enseñanzas de formación profesional

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 20/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la anterior, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las capacidades que les permitan:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas a la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Desarrollar competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 5 de 55

En concreto, el objeto de las enseñanzas de formación profesional, especialmente en el **Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional**, es dotar a los estudiantes de las **competencias profesionales** necesarias para su desempeño en el mundo laboral. Estas competencias se distribuyen en tres grandes áreas:

1. **Competencias específicas** del ciclo, que incluyen la gestión de operaciones de comercio exterior, la realización de procedimientos aduaneros, la negociación internacional, el estudio y la interpretación de mercados internacionales, y la gestión logística internacional.
2. **Competencias transversales** necesarias para un desempeño eficaz en cualquier entorno profesional, tales como el trabajo en equipo, la resolución de problemas, la creatividad y la capacidad de comunicación intercultural.
3. **Competencias tecnológicas** que permitan al alumnado desenvolverse en un entorno empresarial cada vez más digitalizado, desde la gestión de bases de datos hasta la utilización de plataformas y herramientas tecnológicas para la gestión del comercio internacional.

Estas enseñanzas están orientadas a una formación integral que incluya tanto la **teoría** como la **práctica** en situaciones reales de trabajo, y son complementadas por **prácticas en empresas** a través del modelo de **formación dual** o convenios de formación práctica.

1.2.- Normativa de referencia.

El presente proyecto curricular se desarrolla bajo el marco normativo establecido por la **Legislación Nacional y Autonómica** que regula la **Formación Profesional** en España, y específicamente en la Comunidad Autónoma de Aragón. Las normas de referencia incluyen:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto 1574/2011**, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Comercio Internacional** y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de la Ordenación Integral de la Formación Profesional**: Esta ley establece los principios básicos para la organización y desarrollo de la FP en todo el país. Define los sistemas de cualificación, la estructura de los ciclos formativos y establece la formación dual como un modelo de referencia para el aprendizaje. Además, promueve la colaboración entre empresas y centros educativos, para garantizar una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral.
- **Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de la formación profesional**: Desarrolla los aspectos organizativos y operativos de la FP a nivel nacional, incluyendo la configuración de los títulos, los módulos formativos, las competencias profesionales y el sistema de evaluación. Regula también los aspectos relacionados con la **evaluación y la acreditación de competencias**.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 6 de 55

- **DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E** en la Comunidad Autónoma de Aragón: Este decreto establece las especificaciones particulares para los ciclos formativos de grado superior en la Comunidad Autónoma de Aragón. Regula aspectos administrativos y curriculares para la adaptación de los ciclos a las necesidades regionales, apoyando una formación más cercana a la realidad empresarial local y global.
- **Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados decretos por los que se establece los títulos de FP de grado superior y sus correspondientes enseñanzas mínimas:** Este real decreto adapta las enseñanzas mínimas para los ciclos formativos de grado superior, incluyendo la **formación en comercio internacional**, y ajusta los contenidos curriculares a las necesidades del mercado.
- **ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón:** esta orden establece las directrices específicas para la organización y desarrollo de los ciclos formativos de grado superior, regulando aspectos administrativos y pedagógicos relacionados con el Ciclo Formativo de Comercio Internacional, como el calendario académico, la distribución de los módulos, las prácticas en empresa y la evaluación.
- **Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes e instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional,** y se modifica el Real Decreto 375/199, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de Cualificaciones.
- **Real Decreto 532/2025, de 24 de junio,** por el que se incluyen determinados estándares de competencias profesionales y se integran los estándares de competencias profesionales derivados de las antiguas unidades de competencia establecidas al amparo del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- **Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón,** por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas normativas permiten que el **Ciclo Formativo de Comercio Internacional** se ajuste a los estándares de calidad y de empleabilidad demandados por las **empresas nacionales e internacionales**, garantizando que los estudiantes reciban una formación acorde con las tendencias y los cambios en el ámbito del comercio internacional.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 7 de 55

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

El título de Técnico Superior en «Comercio Internacional» queda identificado por los siguientes elementos (Art.2 del RD 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas):

- Denominación: Comercio Internacional.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia Profesional: Comercio y Marketing.
- Referente en la Clasificación Internacional Normalizada: CINE-5b.
- Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior

3.- PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

De acuerdo con el Real Decreto regulador del Título

3.1.- Perfil profesional del título

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

3.2.- Competencia general

La competencia general de este título consiste en planificar y gestionar los procesos de importación/exportación e introducción/expedición de mercancías, aplicando la legislación vigente, en el marco de los objetivos y procedimientos establecidos.

3.3.- Competencia profesionales y para la empleabilidad

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Realizar las gestiones necesarias para la constitución y puesta en marcha de una empresa comercial, planificando y gestionando la obtención de los recursos financieros necesarios que procuren la rentabilidad económica y financiera de la empresa.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 8 de 55

- b) Obtener, analizar y organizar información fiable de los mercados internacionales, aplicando las técnicas adecuadas, y establecer un sistema de información eficaz (SIM), que sirva de apoyo en las operaciones de compraventa internacional.
- c) Tomar decisiones sobre la entrada de los productos de una empresa en el mercado exterior, seleccionando las políticas de producto, precio, comunicación y distribución más adecuadas para la entrada en dichos mercados.
- d) Elaborar un plan de marketing, seleccionando la información de base o briefing de productos, analizando las relaciones entre las distintas variables que intervienen en el marketing mix internacional para la entrada en mercados exteriores.
- e) Identificar y contactar con clientes y proveedores, gestionando los contratos mercantiles internacionales y controlando y supervisando el desarrollo y evolución de las ventas, para asegurarse del cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- f) Realizar la gestión administrativa de operaciones de importación y exportación e introducción y expedición de mercancías.
- g) Realizar la gestión financiera de las operaciones de comercio internacional, determinando los costes y gestionando la cobertura adecuada de los riesgos que se generan, para garantizar su viabilidad económica, desarrollar el proceso de forma segura para la empresa y elaborar la documentación necesaria para la obtención de créditos vinculados a las operaciones de compraventa y a proyectos y licitaciones internacionales, aplicando la normativa vigente.
- h) Organizar el almacenaje de las mercancías en las condiciones que garanticen su integridad y el aprovechamiento óptimo de los medios y espacios disponibles, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- i) Realizar las gestiones administrativas que garanticen el tránsito o transporte internacional de las mercancías y/o de viajeros entre distintos países y modos de transporte, y controlar los documentos que se exigen en cada caso, comprobando que se ajustan a la normativa vigente aplicable y las especificaciones recibidas.
- j) Gestionar los medios de cobro y pago y las garantías y avales internacionales cumplimentando y analizando la documentación necesaria de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos mercantiles internacionales basados en la normativa internacional vigente.
- k) Comunicarse en inglés con fluidez, tanto de palabra como por escrito, con todos los operadores y organismos que intervienen en operaciones de comercio internacional.
- l) Utilizar Internet y cualquier otro sistema digital, como plataforma publicitaria y escaparate abierto al mundo que facilita la realización de ventas a cualquier cliente nacional o internacional.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 9 de 55

- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3.4.- Relación de Cualificaciones y Unidades de Competencia y Estándares de Competencias Profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

Gestión administrativa y financiera del comercio internacional COM086_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y modificada en el Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

Unidades de Competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.	ECP0237_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías	3
UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.	ECP0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.	3
UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales	ECP0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.	3

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 10 de 55

UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.	ECP1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.	3
---	--	---

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

- a) Marketing y compraventa internacional COM316_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

Unidades de Competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.	ECP1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.	3
UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.	ECP1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.	3
UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacionales de productos y servicios.	ECP1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacionales de productos y servicios.	3

- b) Organización del transporte y la distribución COM317_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

Unidades de Competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	ECP1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	3

- c) Organización y gestión de almacenes COM318_3 (Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero):

Unidades de Competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
-------------------------	--	-------

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 11 de 55

UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.	ECP1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.	3
UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	2

d) Gestión comercial y financiera del transporte por carretera COM442_3 (Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre):

Unidades de Competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.	3

4.- ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes de acuerdo el RD 1574/2011, en su artículo 7, el entorno profesional y las ocupaciones más relevantes de este título son:

1.- Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas de cualquier sector productivo y principalmente del sector del comercio y marketing público y privado, realizando funciones de planificación, organización, gestión y asesoramiento de actividades de comercio internacional.

Se trata de personas trabajadoras por cuenta propia que gestionan su empresa, realizando actividades de comercio internacional, o de trabajadores por cuenta ajena que ejercen su actividad en el departamento de comercio internacional dentro de los subsectores de:

- Industria, comercio y agricultura, en el departamento de comercio internacional.
- Entidades financieras y de seguros, en el departamento exterior.
- Empresas intermediarias en el comercio internacional, como agencias transitorias, agencias comerciales, empresas consignatarias, agencias de aduanas y empresas de asesoramiento comercial y jurídico, entre otras.
- Empresas importadoras, exportadoras y distribuidoras-comercializadoras.
- Empresas de logística y transporte.
- Asociaciones, instituciones, organismos y organizaciones no gubernamentales.

2. Las **ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes** son los siguientes:

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 12 de 55

- Técnico en comercio exterior.
- Técnico de operaciones exteriores de entidades financieras y de seguros.
- Técnico en administración de comercio internacional.
- Asistente o adjunto de comercio internacional.
- Agente de comercio internacional.
- Técnico de marketing internacional.
- Técnico de marketing digital internacional.
- Técnico de venta internacional.
- Asistente al departamento de operaciones comerciales internacionales.
- Transitario.
- Consignatario de buques.
- Operador logístico.
- Jefe de almacén.
- Técnico en logística del transporte.
- Coordinador logístico.
- Técnico en logística inversa.

5.- ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACION A OTROS ESTUDIOS

Según el RD 1574/2011, de 4 de noviembre, en su artículo 14:

1. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

5.1.- Requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior se encuentra regula en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
 - a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
 - b) Poseer el título de Bachiller.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 13 de 55

- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

2. En los supuestos de acceso al amparo de las letras c), d) y e) del apartado anterior, se requerirá, además, tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba o del inicio de la formación.

5.2.- Pruebas de acceso a Grado Superior

Las pruebas de acceso a grado superior vienen reguladas por el Decreto 91/2024, del Gobierno de Aragón (artículos 112 a 117).

Personas a las que van dirigidas las pruebas.

Las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional van dirigidas a las personas que no reúnan los requisitos académicos de acceso a dichas enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Podrán presentarse a ellas, las personas que tengan al menos diecinueve años, o los cumplan en el año de realización de las pruebas.

También podrán presentarse a las pruebas las personas que, teniendo la prueba de acceso a Grado Superior superada con anterioridad, deseen elevar la calificación obtenida o aquellas personas que deseen acceder a Familias Profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada en su momento.

Tipos de prueba de acceso, efecto y finalidad de las mismas.

La superación de la prueba de acceso a Grado Superior permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior que pertenecen a las Familias Profesionales vinculadas a la parte específica de la prueba superada por la persona aspirante. También permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

La prueba de acceso a Grado Superior debe acreditar que la persona aspirante tiene las competencias, conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento el Ciclo Formativo correspondiente.

Currículo de las pruebas de acceso.

La prueba de acceso a Grado Superior tendrá como currículo de referencia y modo de calificación los establecidos para el curso preparatorio regulado en el artículo 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y serán específicas ya adaptadas al perfil profesional del Ciclo Formativo al que se quiera acceder.

Exenciones a la prueba de acceso de Grado Superior.

Según el artículo 117 de dicho Real Decreto:

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 14 de 55

1. Se contemplarán las exenciones que se definan en la normativa de desarrollo de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, entre las que se recogerá la exención parcial prevista en el artículo 113.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
2. Procederá la exención total para las personas que cumplan lo establecido en el artículo 114.5.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Curso de formación preparatorio para acceder a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Según el artículo 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, las administraciones ofertarán cursos de formación específicos preparatorios gratuitos para el acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso. Estos cursos se ofertarán con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

5.3.- Vinculación a otros estudios

El título de Técnico Superior permitirá:

- a) El acceso a cursos de especialización de formación profesional de grado superior.
- b) El acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado, con el reconocimiento de los créditos universitarios recogidos en la presente norma.
- c) El acceso a otras formaciones que reglamentariamente se establezcan.

Acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas tituladas en Formación Profesional de grado superior.

1. Los técnicos superiores de formación profesional podrán acceder directamente a enseñanzas universitarias de acuerdo con el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin la superación de la prueba de acceso a la universidad. En este caso, su nota de acceso será la nota media de su expediente en el ciclo formativo.
2. En caso de que quisieran acceder a enseñanzas universitarias mejorando su nota media, deberán presentarse a la prueba de acceso a la universidad y surtirán efectos en los términos establecidos en la normativa universitaria.

6.- MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Según lo establecido en el **Decreto 91/2024**, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón (Ar. 14 a 18)

1. La matrícula en la modalidad presencial deberá ser en todos los módulos que conforman el currículo correspondiente del curso en el que se desee matricular, y se realizará conforme al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.
2. La matrícula modular irá dirigida a las personas a que se refiere el artículo 30 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, e incluirá las plazas vacantes de que se disponga de acuerdo con lo que se especifique en la norma de admisión a las enseñanzas de los Grados D y E. En un mismo curso académico, en este tipo de matrícula, será posible matricularse en módulos que, en conjunto, no superen la cifra de 1.000 horas curriculares. Este tipo de matrícula no conlleva reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del Grado correspondiente se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 15 de 55

3. La Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional podrá autorizar a los centros docentes públicos para que las personas que hayan participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, puedan matricularse en los módulos profesionales de los Ciclos Formativos a efectos de la realización de la convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que tengan acreditadas, así como en aquellos otros módulos en los que puedan solicitar convalidaciones que puedan ser resueltas por la dirección del Centro Docente. Esta matrícula no conlleva la reserva de plaza, por lo que si se desea continuar los estudios del Ciclo Formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

Número de convocatorias de evaluación. (Art. 15, Decreto 91/2024)

1. En los Grados D, cada módulo podrá ser objeto de evaluación en **dos convocatorias anuales**, siendo el **máximo** para cada módulo de **cuatro**.

3. En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en relación a los resultados de aprendizaje no superados relacionados con dicho módulo.

4. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

El procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias será el establecido en el artículo 31 de este Decreto.

Permanencia en las enseñanzas. (Art. 16, Decreto 91/2024)

2. El alumnado en matrícula completa y modalidad presencial, podrá permanecer cursando un Ciclo Formativo de Grado Superior durante un **máximo de dos cursos académicos**, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

4. El alumnado podrá realizar la **formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones en cada uno de los cursos de una oferta formativa**. Apartado incluido en lo dispuesto en el punto siete del DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el artículo 16 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El alumnado que no promoció o no tituló tendrá derecho a reserva de plaza como repetidor.

7.- ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO.

Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7.1.- Objetivos generales

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 16 de 55

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Conocer y valorar las fuentes y productos financieros disponibles, tales como créditos, préstamos y otros instrumentos financieros, así como las posibles subvenciones y seleccionar los más convenientes para la empresa, analizando la información contable y evaluando los costes, riesgos, requisitos y garantías exigidas por las entidades financieras para obtener los recursos financieros necesarios que se requieren en el desarrollo de la actividad.
- b) Elaborar informes comerciales, aplicando técnicas estadísticas a la información disponible en un SIM, configurando dicho sistema de información de mercados y obteniendo y analizando la información necesaria para la toma de decisiones en la actividad comercial de la empresa en el exterior.
- c) Elaborar y analizar las políticas de producto, precio, comunicación y distribución, seleccionando las más adecuadas para la toma de decisiones sobre la entrada de los productos de una empresa de mercados exteriores.
- d) Seleccionar la información de base o briefing de productos, analizando las relaciones entre las distintas variables que intervienen en el marketing mix internacional, para la elaboración de un plan de marketing.
- e) Consultar bases de datos y publicaciones y utilizar medios y sistemas de comunicación, valorando los diferentes factores de riesgo, para identificar y contactar con clientes y proveedores.
- f) Participar en las diferentes fases que definen un acuerdo contractual de carácter internacional, realizando ofertas, identificando la normativa de contratación internacional y formalizando los documentos necesarios, para gestionar los contratos mercantiles internacionales.
- g) Identificar la normativa aplicable, los organismos e instituciones competentes y los trámites y gestiones que se requieren para el tránsito internacional de mercancías, elaborando la documentación necesaria para realizar la gestión administrativa de operaciones de importación y exportación, e introducción y expedición de mercancías.
- h) Obtener información, gestionar los trámites y cumplimentar la documentación necesaria para la obtención de créditos vinculados a las operaciones de importación/exportación y proyectos internacionales, determinando y gestionando los riesgos y costes financieros asociados, para realizar la gestión financiera de las operaciones de compraventa internacional, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- i) Interpretar la normativa, identificar los trámites y preparar la documentación necesaria para la financiación de proyectos y para la participación en concursos y licitaciones internacionales.
- j) Analizar los procesos de almacenaje y los métodos de gestión de stocks aplicables en la organización de un almacén, valorando la distribución interna y el sistema de manipulación de las mercancías, aplicando la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, garantizando su integridad y optimizando los recursos disponibles, para organizar el almacenaje de las mercancías.
- k) Analizar y comparar los distintos modos de transporte, los costes, la protección física de la mercancía y la documentación de tránsito internacional, proponiendo alternativas y respetando la normativa que rige el envío de mercancías y el tránsito de viajeros, para realizar la planificación de rutas de larga distancia.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 17 de 55

- l) Identificar y determinar los documentos y los trámites necesarios, interpretando la legislación vigente, para gestionar los medios de cobro y pago y las garantías y avales internacionales.
- m) Gestionar en inglés las relaciones derivadas del comercio internacional tanto con clientes como con proveedores, organismos públicos, banca nacional e internacional y con todos los operadores que intervienen en operaciones internacionales.
- n) Emplear las herramientas más características de Internet y de otros sistemas digitales para dar a conocer la empresa internacionalmente, vender a través de tienda virtual y gestionar la facturación electrónica de las ventas internacionales realizadas.
- ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL FORMACIÓN PROFESIONAL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
	GRADO: SUPERIOR	Página 18 de 55

7.2.- Módulos profesionales

Módulos profesionales y distribución horaria según el Anexo X (Comercio Internacional) de la ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Módulos profesionales/Unidades formativas	Distribución horaria		
	Horas	Horas / semana	
		1º	2º
0622. Transporte internacional de mercancías	200	6	
0623. Gestión económica y financiera de la empresa	167	5	
0625. Logística de almacenamiento (bilingüe)	167	5	
0627. Gestión administrativa del comercio internacional	267	8	
0822. Sistemas de información de mercados	100		3
0823. Marketing internacional	167		5
0824. Negociación internacional (bilingüe)	100		3
0825. Financiación internacional	167		5
0826. Medios de pago internacionales	100		3
0827. Comercio digital internacional	100		3
0828. Proyecto intermodular del comercio internacional	67		2
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	100	3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	67		2
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33	1	
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33		1
0179. Inglés profesional	67	2	
AOP 1054. Comunicación y gestión de la información en entornos internacionales.	100		3

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 19 de 55

TOTAL	2000	30	30
--------------	-------------	-----------	-----------

7.3.- Programaciones didácticas

Los contenidos de las programaciones didácticas deben contener como mínimo los siguientes apartados:

- 1.- INTRODUCCIÓN. (Introducción del Módulo, normativa de referencia):
- 2.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE QUE DEBEN SER ADQUIRIDOS.
- 3.- CONTENIDOS ASOCIADOS A LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE
- 4.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO. (Incluyendo el plan de aplicación de desdobles si los hubiera y las medidas complementarias aplicadas en módulos bilingües. Introducir aquí las metodologías activas, proyectos o retos)
- 5.- LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR. (Texto recomendado. Bibliografía).
- 6.- EVALUACIÓN.
 - 6.1.- EVALUACIÓN INICIAL (Características e instrumentos)
 - 6.2.- RESULTADOS DE APRENDIZAJE DUALIZADOS
 - 6.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO
 - 6.4.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
 - 6.5.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO. (Haciendo referencia al peso que tienen en la nota tanto a los RA dualizados como los proyectos o retos)
- 7.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN QUE PERMITAN POTENCIAR LOS RESULTADOS POSITIVOS Y SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN OBSERVARSE. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO PREVISTAS (Recuperación de evaluaciones pendientes)
- 8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y APOYO ENCAMINADO A LA SUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES. (Recuperación de Módulos pendientes).
- 9.- ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
- 10.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
- 11.- PLAN DE CONTINGENCIA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL ALUMNADO ANTE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN AL DESARROLLO NORMAL DE

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 20 de 55

LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MÓDULO DURANTE UN PERÍODO PROLONGADO DE TIEMPO.

12.- PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN. (Se indican los medios utilizados para dar a conocer la programación a todos los miembros de la comunidad educativa).

7.4.- Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de los módulos profesionales

La aplicación de metodologías activas basadas en proyecto y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109, del capítulo IX del Real Decreto 91/2024 y el Decreto 107/2025 que modifica al anterior, en el apartado 4 del artículo 99, se concretará como sigue:

En este ciclo formativo se aplicará la metodología de **aprendizaje colaborativo** basado en proyectos y/o retos en **al menos dos módulos de cada curso**, trabajando de forma interdisciplinar diversos contenidos.

Esta forma de trabajo interdisciplinar se concretará al inicio de curso de forma consensuada por todos los miembros del departamento de Comercio y Marketing, estableciendo los módulos implicados y la forma de llevarla a cabo, pudiendo consistir tanto en retos o actividades puntuales como en la realización de proyectos o retos a lo largo del curso.

El equipo docente previa a la puesta en práctica del proyecto y/o reto, definirá el producto final a realizar, las competencias que se van a trabajar, la secuenciación de los diferentes hitos y momentos de evaluación, los criterios de evaluación a valorar, a través de los cuales se determinará la consecución de los resultados de aprendizaje, los instrumentos de evaluación empleados, los mecanismos y momentos de recuperación y cómo se va a informar al alumnado. Todo ello se recogerá en la programación didáctica de cada módulo implicado y en un documento de descripción del proyecto y/o reto.

Dicha interdisciplinaridad concretada en las programaciones didácticas de cada uno de los módulos, podrá consistir en retos o actividades puntuales o en la realización de tareas, retos o proyectos a lo largo de todo el curso.

Además, durante el segundo curso del ciclo formativo se llevará a cabo el **Proyecto intermodular** que tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas. Los estudiantes deberán combinar los contenidos y habilidades adquiridas en varios módulos del ciclo formativo, se trabajará de forma colaborativa, fomentando el trabajo en equipo y el aprendizaje multidisciplinar.

Por otra parte, y según se indica en el citado artículo, el equipo directivo facilitará la colaboración de los docentes para la planificación y puesta en práctica del proyecto y/o reto para ello tratará de facilitar la formación del profesorado, adecuar los horarios y espacios del profesorado y grupos afectados.

El aprendizaje debe basarse en el *saber hacer*. Por lo tanto, el contenido organizador del mismo debe definirse en torno a los procesos reales del trabajo.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 21 de 55

Consecuentemente con todo lo anterior, en la Unidades de Trabajo programadas para cada módulo se unen con un enfoque interdisciplinar: conceptos, técnicas, métodos y procedimientos que están relacionados, en muchos casos, con diferentes disciplinas establecidas en el campo de la doctrina social o científica, para integrarse en las funciones y procesos del trabajo relacionados con el comercio internacional, marcados por los elementos de la competencia profesional (definidos para cada módulo) formando todo ello los contenidos del desarrollo curricular de estos módulos profesionales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se programará, fundamentalmente, basándose en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o grupal) que pretenden propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales y Organismos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.

7.5.- Formación en empresa: acceso y organización de la formación en empresa

I.- CRITERIOS DE ACCESO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

De acuerdo con el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Capítulo V, artículo 54-2, el equipo docente de formación profesional del IES Santa Emerenciana, decidirá de forma colegiada antes de comenzar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado si el alumnado está en disposición de acceder a la misma, teniendo en cuenta aspectos como la asistencia al centro docente, la realización de actividades y trabajos, la capacidad para el trabajo en equipo o la capacidad para la toma de decisiones, entre otros. No será limitante una calificación negativa de los módulos en las evaluaciones previas al comienzo de la formación en empresa u organismo equiparado.

Se considera que el alumnado que no reúna los siguientes requisitos de acceso al inicio de formación en empresa u organismo equivalente, no podrá acceder a la realización de la misma:

- Así, en cuanto al **criterio de la asistencia**: se valorará el haber asistido al menos al 85 % del horario lectivo de todos y cada uno de los módulos del curso desde la fecha de matrícula del estudiante o inicio de curso hasta el día anterior a la evaluación en la que el equipo docente valora su incorporación a la formación en empresa u organismo equiparado.
- En cuanto al criterio de **realización de actividades y trabajos**, se valorará:
 - Como premisa, será necesario el acceso a la formación en empresa u organismo equiparado requerirá que el alumnado tenga cumplidos los 16 años y haya superado la formación en prevención de riesgos laborales.
 - Esta formación vendrá certificada, como norma general, por la superación de IPE I.
 - En casos excepcionales, cuando el alumno no tenga superado IPE I, por diferentes circunstancias, se podrá justificar mediante otro tipo de formación, siempre que la misma, sea anterior al inicio de la formación en empresas u organismo equiparado y tras la valoración del equipo docente con el visto bueno del equipo directivo y, en su caso, de la inspección educativa.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 22 de 55

- El hecho de mostrar desinterés manifiesto en alguno o algunos de los módulos impartidos en el Ciclo hasta la fecha de la realización de la formación en empresas u organismo equiparable. Ese desinterés se entenderá cuando el alumno presente, entre otras, alguna de las siguientes actitudes:
 - No tener el material de la asignatura, por ejemplo, libro o fotocopias proporcionadas por el profesor, o acudir reiteradamente a clase sin dicho material.
 - No realizar habitualmente las tareas encomendadas por el profesor.
 - No entrar en el Classroom o Moodle de la materia, en el caso de que se funcione con dicha herramienta.
 - O cualquier otra manifestación identificada en la programación de los módulos.
- En cuanto a la capacidad de trabajo en equipo o la capacidad para la toma de decisiones: se valorará que el equipo docente no considere que la asistencia a la Formación en empresa puede conllevar un riesgo para el propio alumnado, para la empresa o para el entorno en el que se realice la formación, tanto físico, como de confidencialidad de datos o destrucción de los mismos, así como de revelación de información sensible, medidos durante el periodo lectivo que precede a la Formación en empresa (de Septiembre a Enero en 1º curso y de Septiembre a Febrero en 2º curso), a través de una conducta reiterada de hechos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Estas acciones estarán reflejadas en Jefatura de Estudios como amonestaciones graves, que comporte expulsión de, al menos, 2 días lectivos. Ejemplos de dichas conductas se exponen a continuación, quedando incluidas otras acciones, que, en caso de ocurrir, estuvieran equiparadas en gravedad a las aquí expuestas:
 - Agresiones físicas y/o verbales a compañeros, profesores o personal del centro
 - Hacer un uso negligente de las nuevas tecnologías en perjuicio de compañeros, profesores o personal del centro (grabaciones no autorizadas con el móvil, publicaciones de imágenes no autorizadas, etc.....)
 - Haber causado graves daños al material, maquinaria o mobiliario del centro de manera intencionada.
 - Otras acciones equiparables en gravedad, debidamente evidenciadas, tras la valoración del equipo docente y visto bueno del equipo directivo.
- Que el alumnado durante el periodo lectivo que precede a la Formación en empresa (de septiembre a enero en 1º curso y de septiembre a febrero en 2º curso), no haya incurrido en hechos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y del proceso de enseñanza aprendizaje, y en caso de haberlo hecho, no haya modificado su conducta y sea reincidente en este tipo de hechos.

II.- ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADOS

La organización de la formación en empresa u organismo del Ciclo formativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de este Decreto y en el artículo 9 y en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, concretando la distribución horaria entre el centro de formación y la/s

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 23 de 55

empresa/s a partir del cómputo fijado para cada módulo profesional y de acuerdo con la decisión del equipo docente, queda establecida de la siguiente forma:

La duración de la formación en empresa u organismo equiparado será de 500 horas, e incluirá, en todos los casos, entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo correspondiente. Se exceptúan los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto Intermodular.

➤ Esta formación se realizará en dos periodos:

➤ **1º Primer periodo:** se desarrollará entre febrero y primera semana de marzo del primer curso, con una duración de 140 horas. Con carácter general, se llevarán a cabo durante el mes de febrero y si por circunstancias especiales no se pueden completar en este periodo, se prolongarán durante la primera semana de marzo.

Si el equipo docente así lo considera, previo informe de la Inspección de Educación y autorización de la Dirección del Servicio Provincial de Teruel, se podrá realizar a partir del 26 de mayo, atendiendo en todo caso al alumnado que tuviera módulos no superados. En este caso, la segunda convocatoria de evaluación final se realizará inmediatamente después de la finalización del periodo de formación del periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

➤ **2º Segundo periodo:** se desarrollará entre marzo y mayo del segundo curso, con una duración de 360 horas.

➤ Asimismo, el primer periodo de la formación en empresa u organismo equiparado en el caso de no contar con disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados, para todo o parte del grupo de alumnado, previo informe de la Inspección de Educación y con la autorización de la Dirección del Servicio Provincial de Teruel, se podrá realizar acumulando las 140 horas del primer curso a las 360 horas previstas para el segundo curso, de modo que dicha formación se inicie en marzo.

En este caso, el alumnado recibirá docencia de todos los módulos en el centro docente durante las 140 horas de formación en empresa u organismo equiparado realizándose el seguimiento del alumnado que realice la formación en empresa u organismo equiparado por el equipo docente del grupo.

Si se produce la acumulación de la formación en empresa u organismo equiparado del primer curso en el segundo, los resultados de aprendizaje a dualizar serán únicamente los de segundo, pudiendo incorporar actividades relacionadas con los módulos de primer curso.

➤ En el número de horas establecido anteriormente se incluyen las **reuniones quincenales** que deben realizarse en el centro docente, tanto con el/la tutor/a dual, para el seguimiento de la formación en empresa, como con los/as docentes de los módulos dualizados. Preferiblemente las reuniones se realizarán a mitad de semana.

➤ En general, el horario de la formación en empresa u organismo equiparado se adaptará al **horario laboral del centro de trabajo**, no pudiéndose superar en ningún caso la duración

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 24 de 55

máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Esto supondrá realizar **entre 35 y 40 horas semanales**, dependiendo de la empresa u organismo equiparado.

- De forma general, el alumnado se incorporará de nuevo a las clases en la primera semana de marzo, tras la finalización del periodo de las 140 horas de formación en empresa u organismo equiparado y el alumnado de segundo curso lo hará en la primera semana de junio.
- **Las horas a realizar** en la empresa u organismo equiparado **se reducirán** conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje de aquellos módulos dualizado que hayan sido convalidados u objeto de traslado de nota. Con el mismo criterio, se verán reducidas las horas de formación en empresa u organismo equiparado en el caso de las exenciones parciales de formación en empresa u organismo equiparado.
- En caso de que el **entramado empresarial no pueda absorber a todo el alumnado** en formación del primer curso en periodo ordinario, se establecerán dos periodos de formación, un primer periodo de febrero a marzo, y otro extraordinario a partir del 26 de mayo. La asignación del alumnado a los diferentes periodos se realizará según los resultados obtenidos en la primera evaluación.
- Cuando un/a alumno/a no promoció de curso o no titule, las horas de formación en empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje que deban realizarse.
- En el caso de alumnado de **segundo curso**, con módulos pendientes de primero, en el Plan de formación se incluirán los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes.
- Las horas a realizar en la empresa u organismo equiparado se reducirán conforme la estimación de los resultados de aprendizaje de aquellos módulos dualizados que hayan sido convalidados u objeto de traslado de nota. Con el mismo criterio, se verán reducidas las horas de formación en empresa u organismo equiparado en el caso de las exenciones parciales de esta formación.

III. MÓDULOS DUALIZADOS

Primer curso:

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 25 de 55

CÓDIGO	MÓDULO	Resultados de aprendizaje dualizados
0622	Transporte internacional de mercancías	RA 3; CE e), f) RA 5; CE f) RA 6; CE b)
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	RA 2; CE h) RA 4; CE g) RA 5; CE d), f) RA 6; CE j)
0625	Logística de almacenamiento (bilingüe)	RA 2; CE h) RA 3; CE f), g) RA 4; CE g), h)
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	RA 2
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	RA 3; CE a) RA 6

Segundo curso

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 26 de 55

CÓDIGO	MÓDULO	Resultados de aprendizaje dualizados
0822	Sistemas de información de mercados	RA 1; CE a), d), e), g) RA 2; CE h), i) RA 5; CE f), g), h), i)
0823	Marketing internacional	RA 1; CE b), g) RA 2; CE f), g) RA 3; CE c), d), g)
0824	Negociación internacional (bilingüe)	RA 4 RA 5; CE a), b), c), e), f), g)
0825	Financiación internacional	RA 1; CE c), e), f), g) RA 3; CE e), f), g) RA 4; CE f) RA 5; CE b), d) RA 6; CE f) RA 7; CE f), g)
0826	Medios de pago internacionales	RA 5
0827	Comercio digital internacional	RA 5; CE e)
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	RA 5; CE h), i) RA 6; CE d), e)
AOP1054	Comunicación y gestión de la información en entornos internacionales.	RA 1; CE a) RA 3; CE a), e)

8.- CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

RD 1574/2011, por el que se establece el Título de este ciclo. Anexo V B)

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0622. Transporte internacional de mercancías.	UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera.
0625. Logística de almacenamiento.	UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías.
0822. Sistema de información de mercados.	UC1007_3: Obtener y elaborar información para el sistema de información de mercados.
0823. Marketing internacional.	UC1008_3: Realizar estudios y propuestas para las acciones del plan de marketing internacional.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 27 de 55

0824. Negociación internacional.	UC1009_3: Asistir en los procesos de negociación y ejecución de las operaciones de compra-venta internacional de productos y servicios.
0825. Financiación internacional.	UC0243_3: Gestionar las operaciones de financiación para transacciones internacionales de mercancías y servicios.
0826. Medios de pago internacionales.	UC0244_3: Gestionar las operaciones de cobro y pago en las transacciones internacionales.
0179. Inglés.	UC1010_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en las relaciones y actividades de comercio internacional.

9.- ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Los espacios formativos y equipamientos serán los dispuestos en el Anexo X de la ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.1.- Espacios formativos.

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos/alumnas	20 alumnos/alumnas
Aula polivalente.	60	40
Taller de Comercio y Marketing.	100	75

9.2.- Equipamiento

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	- PCs instalados en red, con conexión a Internet para el alumnado. - Pc para el profesor. - Escáner. - Impresora. - Mobiliario de aula. - Cañón de proyección. - Pantalla de proyección. - Reproductor audiovisual. - Pizarra electrónica. - Dispositivos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles - Licencias de sistema operativo. - Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores, edición de páginas web. - Software básico de informática y específico del ciclo
Taller de Comercio y Marketing	- Un ordenador del profesor, integrado en la red, con conexión a Internet.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 28 de 55

	- Cañón de proyección. - Pizarra electrónica. - Licencias de sistema operativo. - Software básico de informática y específico del ciclo. - Dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles... - Impresora multifunción en red. - Terminal de punto de venta (TPV).
--	--

10.- TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.

Regulado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. (Anexo LXXXIII)

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0622. Transporte internacional de mercancías.	Procesos Comerciales.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
0623. Gestión económica y financiera de la empresa.	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
0625. Logística de almacenamiento.	Procesos Comerciales.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
0627. Gestión administrativa del comercio internacional.	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
0822. Sistema de información de mercados.	Procesos Comerciales.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
0823. Marketing internacional	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
0824. Negociación internacional.	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 29 de 55

0825. Financiación internacional.	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
0826. Medios de pago internacionales.	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
0827. Comercio digital internacional.	Procesos Comerciales.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
0828. Proyecto intermodular de comercio internacional	Procesos Comerciales.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
	Organización y Gestión Comercial.	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	Organización y Gestión Comercial Procesos Comerciales	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
	Procesos Comerciales	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	Organización y Gestión Comercial Formación y Orientación Laboral	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria
	Procesos Comerciales	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
A172. Ofimática avanzada aplicada al sector profesional (optativo)	Organización y Gestión Comercial Procesos Comerciales	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria ● Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional
0179. Inglés profesional (GS)	Inglés	● Catedráticos de Enseñanza Secundaria ● Profesores de Enseñanza Secundaria

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING		Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL		Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR		Página 30 de 55

1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

11.- CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

11.1.- Convalidaciones

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 48 establece que:

Las convalidaciones de **los módulos profesionales** se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en los Reales Decretos por los que se establece cada uno de los títulos y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales. Asimismo, las asignaturas de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidadas, reconocidas o superadas por compensación, no podrán ser aportadas para solicitar la convalidación de módulos profesionales.

En relación con la convalidación de estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, se estará a lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 629/2023, de 18 de julio y el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La competencia para resolver la convalidación puede corresponder a la Dirección del centro docente, al Departamento competente en las enseñanzas no universitarias o el órgano competente para resolver del Ministerio competente en las enseñanzas no universitarias, según se regula en el anexo VIII del Decreto 91/2024, de 5 de junio.

El artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece que son convalidables entre ciclos formativos del mismo grado:

- Inglés Profesional

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 31 de 55

- Digitalización aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.
- Sostenibilidad aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.

Mientras que no son susceptibles de convalidación:

- El periodo de formación en empresa u organismo equiparado, que solo puede ser objeto de exención total o parcial.
- El módulo profesional de Proyecto intermodular.
- El módulo de inglés profesional entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- El módulo de Digitalización aplicada al sector productivo, entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.

En el caso de las convalidaciones, el alumnado implicado deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta el momento en que se hagan efectivas en la secretaría del centro.

11.2.- Exenciones

La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se registrará por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La experiencia laboral deberá justificarse como se indica en el artículo 177.3 de dicho Real Decreto. Únicamente será válida la experiencia laboral de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.

La solicitud de exención de la formación en empresa u organismo equiparado deberá presentarse en cada uno de los cursos en los que se realice.

Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a un año a tiempo completo, o su equivalente, que se corresponda con la formación cursada.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 177 de este Real Decreto.

La exención del periodo de esta formación podrá ser total o parcial, atendiendo a las tareas profesionales desempeñadas por la persona en formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignados al periodo en empresa u organismo equiparado.

11.3.- Procedimiento

La **solicitud** de convalidación de módulos, o en su caso ámbitos, o exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado en la modalidad presencial requerirá la matrícula previa del alumnado en los módulos, o en su caso ámbitos, correspondientes, en un centro docente autorizado para impartir las enseñanzas.

Dicha solicitud de convalidación o exención se deberá presentar en el centro docente en que el/la alumno/a se encuentre matriculado/a e irá dirigida a la Dirección del mismo que se encargará de resolver o remitir la solicitud al Departamento u órgano competente para su resolución.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 32 de 55

El **plazo ordinario de presentación** de las solicitudes de **convalidación** será hasta el último día hábil del mes de septiembre. En cualquier otro caso, el plazo será de quince días desde la fecha de la matriculación. En el caso de las solicitudes de **exención** del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, el plazo ordinario de presentación, será hasta dos meses antes de comenzar este periodo, si bien el plazo será de quince días desde la fecha de matriculación, siempre que esta sea posterior al 1 de diciembre.

La **documentación** a aportar junto **con la solicitud de convalidación** se encuentra fijada en el anexo VIII del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La **documentación que el solicitante de exención** de be presentar en el centro docente es la siguiente:

- a) Para trabajadores/as asalariados/as, con los dos documentos siguientes:
 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
 2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- b) Para trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia, con los dos documentos siguientes:
 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 2. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Para becarios/as, certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- d) Para personas voluntarias, certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

Los **plazos para la resolución** de los procesos de convalidación y exención se encuentran fijados en el artículo 50 de Decreto 91/2024, de 5 de junio, modificado por Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, dependiendo de quién tiene la competencia para resolver dicha convalidación o exención. Mientras que los **plazos y forma de presentación del recurso de alzada** ante la resolución de la convalidación o exención se regulan en el artículo 53 de ese mismo Decreto.

Respecto a los **efectos académicos de la convalidación o exención**:

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 33 de 55

- La resolución favorable de la convalidación de módulos profesionales se registrará en el expediente académico del/de la alumno/a, en las actas de evaluación y en cualquier certificación académica.
- La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se recogerá en los documentos de evaluación y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos entre centro de formación profesional y empresa u organismo equiparado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

11.4.- Convalidación del módulo de inglés

Respecto a la convalidación del módulo de inglés se debe tener en cuenta la modificación del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

El módulo profesional de inglés profesional y, en su caso, el de inglés o lengua extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, será objeto de convalidación con módulos profesionales o certificaciones académicas oficiales de nivel avanzado B2, para ciclos formativos de grado superior, y titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos Profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
Lengua Extranjera (duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas) Cuando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés.	0179 Inglés
Lengua Extranjera (Inglés).	0179 Inglés
Lengua Extranjera en Comercio Internacional. Cuando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés.	0179 Inglés

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 34 de 55

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
0179 Inglés Profesional.	0156 Inglés Profesional
Certificado del Ciclo Elemental, de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés Profesional.
Certificado de Nivel Intermedio (B1), de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés Profesional.
Certificado de Aptitud de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional
Certificado de Nivel Avanzado (B2), o superior, de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional
Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional

11.5.- Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Comercio Internacional, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico Superior en Comercio Internacional al amparo de la Ley Orgánica 2/2006.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 35 de 55

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos Profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
Técnico Superior Comercio Internacional (RD 1653/1994, de 22 de julio)	Técnico Superior en Comercio Internacional (RD 1574/2011, de 4 de noviembre)
Gestión administrativa del comercio internacional	0627. Gestión administrativa del comercio internacional
Marketing internacional	0823. Marketing internacional
Negociación internacional	0824. Negociación internacional
Financiación internacional	0825. Financiación internacional
Medios de pago internacionales	0826. Medios de pago internacionales
Almacenaje de productos	0625. Logística de almacenamiento
Transporte internacional de mercancías	0622. Transporte internacional de mercancías
Técnico Superior en Gestión del Transporte (RD 1654/1994, de 22 de julio)	Técnico Superior en Comercio Internacional (RD 1574/2011, de 4 de noviembre)
Ciclo completo	0622. Transporte internacional de mercancías 0625. Logística de almacenamiento
Técnico Superior en Administración y Finanzas (RD 1659/1994, de 22 de julio) (Administración)	Técnico Superior en Comercio Internacional (RD 1574/2011, de 4 de noviembre)
Ciclo completo	0623. Gestión económica y financiera de la empresa
Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (RD 1651/1994, de 22 de julio)	Técnico Superior en Comercio Internacional (RD 1574/2011, de 4 de noviembre)
Logística comercial	0625. Logística de almacenamiento

12.- EVALUACIÓN.

Para su desarrollo nos basaremos en el **DECRETO 91/2024**, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional

12.1.- Características de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos o bloques formativos y, en su caso, ámbitos o Proyecto, del Ciclo Formativo.
2. La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas dificultades.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL FORMACIÓN PROFESIONAL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
	GRADO: SUPERIOR	Página 36 de 55

- El profesorado responsable del módulo recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.
- Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a.
- En el régimen de enseñanza presencial, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno.
- El número de faltas de asistencia que determina la **pérdida del derecho a la evaluación continua es como máximo del 15% respecto a la duración total del módulo profesional**, sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado. Para nuestro currículo quedaría:

Primer curso: (si se realiza el periodo de formación durante las cuatro semanas del mes de febrero y alumnado matriculado desde inicio de curso)

Módulos profesionales	Horas totales	Horas pérdida derecho de evaluación continua
0622. Transporte internacional de mercancías	200	28
0623. Gestión económica y financiera de la empresa	167	23
0625. Logística de almacenamiento (bilíngüe)	167	23
0627. Gestión administrativa del comercio internacional	267	38
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	100	14
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33	5
0179. Inglés profesional	67	9

Segundo curso: (periodo marzo – mayo: 10 semanas)

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 37 de 55

Módulos profesionales	Horas totales	Horas pérdida derecho de evaluación continua
0822. Sistemas de información de mercados	100	11
0823. Marketing internacional	167	18
0824. Negociación internacional (bilingüe)	100	10
0825. Financiación internacional	167	18
0826. Medios de pago internacionales	100	11
0827. Comercio digital internacional	100	9
0828. Proyecto intermodular del comercio internacional	67	8
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	67	8
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33	4
AOP1054. Comunicación y gestión de la información en entornos internacionales	100	10

El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua, se concreta y adaptará al calendario escolar de cada curso en la programación didáctica de cada módulo profesional.

- De este porcentaje podrán quedar excluidos los alumnos que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo, previa petición del/de la alumno/a.
- Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo.

12.2.- Proceso de evaluación

- El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Comercio Internacional, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en el DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.
- Los criterios de evaluación de los módulos y proyecto, que conforman el Grado Superior de Comercio Internacional serán los referentes para valorar el grado de consecución de los

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 38 de 55

resultados de aprendizaje del mismo. Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, e irán asociados a instrumentos diferentes y variados.

- Los criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado deberán concretarse en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje del módulo. Asimismo, indicará la calificación mínima, que en ningún caso será inferior a 3 ni superior a 5, que se deben alcanzar los resultados de aprendizaje para que puedan compensarse entre ellos.
- Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

12.3.- Número de convocatorias de evaluación.

- Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en **dos convocatorias anuales**, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.
- En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en relación a los resultados de aprendizaje no superados relacionados con dicho módulo.
- Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un **máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias** para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

El procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias será el establecido en el artículo 31 del Decreto 91/2024 de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico

12.4.- Renuncia a convocatorias de evaluación.

- Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el/la alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar ante la Dirección del centro la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.
- La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de **dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final** del módulo correspondiente. En el caso de la **segunda convocatoria de evaluación final en el plazo de tres días** después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la persona titular de la Dirección del centro docente.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 39 de 55

En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Cuando se resuelva la renuncia, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del/de la alumno/a mediante la correspondiente diligencia. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

12.5.- Permanencia en las enseñanzas

El alumnado en matrícula completa podrá permanecer cursando este Ciclo Formativo de Grado Superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

El alumnado podrá realizar la formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones en cada uno de los cursos de una oferta formativa.

El alumnado que no promocione o no titule tendrá derecho a reserva de plaza como repetidor.

12.6.- Anulación de matrícula.

12.6.1.- Anulación de matrícula a petición del alumno

1. Con objeto de no agotar la permanencia máxima en las enseñanzas, o de no agotar el número de convocatorias de evaluación, la persona interesada o sus representantes legales podrán solicitar ante la Dirección del Centro la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
2. La **solicitud de anulación de matrícula**, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de **dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final** del ciclo formativo. Será la Dirección del centro docente en el que la persona interesada se encuentre matriculada la que resuelva y comunique la resolución. En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
3. En la modalidad modular, en las que la matrícula se realiza por módulos, podrá anularse, asimismo, la matrícula por módulos, no computándose esta anulación a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.
4. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.
5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas hasta el mes de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.
6. La anulación de matrícula quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 40 de 55

12.6.2.- Anulación de matrícula por inasistencia

1. En las modalidades presencial y modular, la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos y Proyecto de las enseñanzas.
2. Una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un/a alumno/a matriculado/a no asiste a las actividades de la enseñanza durante un período de **cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta**, el centro docente en el que está matriculado/a solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.
3. El/La alumno/a o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá lo que proceda.
4. La Resolución adoptada por la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado/a será comunicada al/a la alumno/a o a sus representantes legales. En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

La Resolución adoptada por la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado/a será comunicada al alumno o alumna o a sus representantes legales. En caso de denegación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada, en el caso de estar matriculada en un centro docente público, o reclamación, en el caso de estar matriculada en un centro docente privado, en ambos casos ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas hasta el mes de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.
6. La anulación de matrícula quedará reflejada en los documentos oficiales de evaluación. Al alumnado al que se le haya anulado la matrícula por inasistencia o inactividad no podrá volver a matricularse en el mismo curso escolar, en el mismo Centro y en el mismo Grado.
7. En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.
8. En la modalidad modular, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación del módulo o módulos correspondientes.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 41 de 55

12.7.- Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

A las sesiones de evaluación asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento de Orientación del centro. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o sea solicitado por el grupo de alumnos/as al principio o final de la sesión de evaluación se podrá contar con una persona que lo represente para exponer asuntos de carácter global que les afecten.

2. Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, **cada grupo de alumnos será objeto de una evaluación inicial, tres sesiones parciales, una por trimestre y dos evaluaciones finales.** Se podrá hacer coincidir la última sesión de evaluación parcial con la primera evaluación final del curso.

El equipo docente decidirá de forma colegiada antes de comenzar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado si el alumnado está en disposición de acceder a la misma. Esta reunión se considera **evaluación acceso FEOE** y las decisiones y asuntos tratados serán reflejados en el acta por el tutor del grupo.

3. El profesorado de cada módulo profesional decidirá al término del curso si el alumno ha conseguido los resultados de aprendizaje del mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada módulo.
4. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
5. En las sesiones de evaluación se informará sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, sobre las medidas de apoyo recibidas y, en caso de tener módulos o ámbitos pendientes, las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los mismos, que se transmitirá a cada alumno/a, a su familia o los representantes legales.
6. En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se realice tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el/la profesor/a en colaboración con el/la tutor/a dual del centro de formación y de la empresa.

La colaboración consistirá en un informe que valore las actividades realizadas en relación con los resultados de aprendizaje indicados en cada módulo. Si el/la alumno/a ha tenido que realizar su formación en varios centros de trabajo, se recabará un informe de cada uno de ellos.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 42 de 55

12.7.1.- Evaluación del Proyecto intermodular

1. La evaluación del Proyecto intermodular se llevará a cabo de manera individual para cada alumno/a y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en el currículo.
2. La evaluación requerirá la presentación y defensa pública por parte del/de la alumno/a del Proyecto realizado ante una representación del equipo docente del Ciclo Formativo, constituida por, al menos, tres miembros del mismo, que, a tales efectos, actuará como tribunal. El/ La profesor/a del módulo de Proyecto intermodular no podrá formar parte del tribunal.
3. El/La alumno/a realizará una breve presentación de su Proyecto, para lo cual podrá utilizar cualquier aplicación de creación de presentaciones, o sistemas o equipos de apoyo disponibles en el centro, previo aviso, u otros que considere necesarios y pueda aportar el/la alumno/a. Deberá defender el Proyecto intermodular justificando las decisiones adoptadas, y respondiendo adecuadamente a las preguntas formuladas por el tribunal.
4. El tribunal, una vez leído el trabajo y realizada la defensa pública, otorgará una puntuación al/a la alumno/a que supondrá el 40% de la calificación final del Proyecto intermodular. El/La profesor/a del Proyecto intermodular, a la vista del proceso de elaboración del mismo por parte del/de la alumno/a y de su presentación y defensa públicas, le concederá a su vez una puntuación que supondrá el 60% de la calificación final.

12.8.- Evaluación inicial

1. Al comienzo de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten y, como ayuda al propio profesorado para planificar su intervención educativa y mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.
2. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo y Proyecto.
3. Se llevará a cabo antes de la reunión inicial y preceptiva, con los padres y/o con sus representantes. El instrumento de evaluación puede consistir en una prueba, en un repaso de conocimientos básicos anteriores que deberemos aplicar en el desarrollo del módulo, comentar con el alumnado la evolución de los conocimientos impartidos hasta la fecha y el grado de dificultad para asimilarlos.

En cada programación didáctica, se fijará el contenido y la forma concreta de estas evaluaciones iniciales de tal forma que la evaluación inicial tenga un carácter preceptivo, esté planificada y las decisiones adoptadas queden recogidas en el acta de la sesión de evaluación inicial.

12.9.- Evaluación final. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario.

12.9.1.- Evaluación final.

1. Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores/as, coordinado por la persona que ejerza la tutoría y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, valorará en las sesiones de evaluación final los resultados obtenidos por cada alumno/a en los distintos módulos y Proyecto, y el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 43 de 55

2. El profesorado de cada módulo y Proyecto, decidirá si el/la alumno/a ha superado el mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación relacionados con el Ciclo Formativo.
3. El alumnado que no haya realizado la formación en empresa u organismo equiparado, no habrá superado todos los resultados de aprendizaje de los módulos dualizados y, por tanto, no podrá obtener una calificación positiva en los módulos profesionales que forman parte del Plan de formación, debiendo matricularse de nuevo en dichos módulos.

Excepcionalmente, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, podrá autorizar que se posponga la realización de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de segundo curso, en casos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración. En estos casos, se deberá realizar la formación en empresa u organismo equiparado dentro del curso siguiente

12.9.2.- Desarrollo del proceso de evaluación ordinario

1. El desarrollo del proceso de evaluación, en la modalidad presencial, será el siguiente:
 - a) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos y Proyecto intermodular, incluidos los pendientes del primer curso del alumnado que esté matriculado en el segundo curso.

Para el alumnado que tenga módulos y, en su caso, Proyecto intermodular, no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes que faciliten la utilización de las instalaciones y los equipamientos tanto de los centros docentes como de los centros de trabajo, con el apoyo del profesorado y de las empresas. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos y, en su caso, Proyecto intermodular pendientes de superar.

 - b) Para el alumnado de segundo curso del Ciclo Formativo, en el caso de tener superados todos los módulos y Proyecto intermodular, se calculará la nota final del Ciclo Formativo y se propondrá la expedición del título o, en su caso, títulos, para aquel alumnado que reúna los requisitos de acceso.
2. El desarrollo del proceso de evaluación, en la modalidad modular, será el siguiente:
 - a) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico.
 - b) En todos los módulos en los que haya resultados de aprendizaje asociados a la fase de formación en empresa, no es posible considerar el módulo superado hasta que se haya desarrollado dicha fase con resultado favorable. En las actas de la evaluación final se indicará que el/la alumno/a ha superado la fase de formación en el centro docente, y está pendiente la fase de formación en empresa. Una vez superada esta fase se realizará una evaluación extraordinaria en la que se incluirán en las actas las calificaciones finales de cada módulo.
 - c) El alumnado que haya superado la fase de formación en el centro docente de todos los módulos o, y Proyecto intermodular, podrá realizar, a partir de septiembre del curso siguiente, la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Para ello deberá proceder a matricularse de nuevo en todos los módulos que tengan resultados de aprendizaje asociados a la fase de

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 44 de 55

formación en empresa u organismo equiparado. A la finalización de ambas formaciones se realizará una evaluación final en la que se harán efectivas las calificaciones de todos los módulos cursados a los que afecta la fase de formación en empresa. Una vez superados todos los módulos y Proyecto, se calculará la nota final y se propondrá la expedición del título correspondiente.

- Si el/la alumno/a no se presenta a las convocatorias de evaluación final de algún módulo y Proyecto intermodular, se reflejará el término de No Evaluado (NE), que tendrá la consideración de 1 a los efectos oportunos. En el caso de alumnado que haya sido autorizado para posponer la realización de la formación en empresa u organismo equiparado, los módulos dualizados, se reflejarán en las actas de la evaluación final y en el anexo VI con sus calificaciones provisionales. Hasta que no se haya realizado la formación en empresa u organismo equiparado no se considerará como convocatoria consumida, salvo que la calificación provisional sea inferior a 5.
- El/La docente de cada módulo en el centro docente recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo profesional, que le proporcionará el/la tutor/a dual general, y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.

12.10.- Sesiones de evaluación excepcional.

- Se establecerá, cuando proceda y al inicio de cada curso académico, un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado matriculado, que haya superado los módulos del Ciclo Formativo.
- También se realizarán evaluaciones excepcionales en las fechas en que se determinen en las respectivas convocatorias en las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos a efectos de convalidación de dichos módulos. Para este alumnado, el centro docente emitirá las correspondientes certificaciones.
- En esta sesión de evaluación excepcional, se procederá al estudio del expediente académico de cada alumno/a, adoptando las correspondientes decisiones sobre la evaluación y calificación de los diferentes módulos profesionales

12.11.- Evaluación del alumnado con discapacidad.

- La evaluación del alumnado con discapacidad que se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicándose, en su caso, las adaptaciones no significativas del currículo establecidas en la normativa que regula las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. Se deberá asegurar que el/la alumno/a con discapacidad haya conseguido todos los resultados de aprendizaje incluidos en los estudios realizados.
- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 45 de 55

12.12.- Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación

Documentos de evaluación

Los documentos oficiales del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son: el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.

Además de dichos documentos, el Centro educativo elaborará los siguientes informes: El boletín de información, el certificado académico oficial y el documento de evaluación provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.

Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación

1. Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos e informes de evaluación enumerados en el apartado anterior.
2. La **calificación** de los módulos y Proyecto intermodular será **numérica, entre 1 y 10, sin decimales**, considerándose como superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5.
3. Si un módulo se ofertase en bloques de formación diferenciados, éstos tendrán una calificación numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Se considerará como **nota final del módulo**, cuando se hayan superado todos los bloques de formación en que se integran, la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los mencionados bloques de formación, en función de las horas asignadas a cada bloque de formación sobre las horas totales del módulo, expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y, en caso de equidistancia, al superior, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

4. La superación del ciclo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos y Proyecto que lo componen.
5. Una vez superado el Ciclo, la **nota final** del mismo será la media aritmética entre 1 y 10 expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota solo se tendrán en cuenta los módulos profesionales y Proyecto intermodular que tengan una calificación numérica.

Los módulos convalidados que deben aparecer en los documentos de evaluación con la expresión "CV" no computarán a efectos del cálculo de la nota final del Ciclo Formativo. En el caso de módulos convalidados, que deben aparecer en los documentos de evaluación con la expresión "CV" seguida de un guion y del número entero que proceda en cada caso (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.

Cuando a un alumno se le conceda la anulación de la matrícula o la renuncia a una convocatoria, aparecerá en las actas de evaluación, respectivamente, con las expresiones «AM» (Anulación de matrícula) o «RC» (Renuncia convocatoria).

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 46 de 55

Cuando un alumno no se presente a una convocatoria de evaluación final, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión «NE» (No evaluado).

Los módulos que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones serán considerados módulos idénticos, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos superados.

Se recogerán en los diferentes documentos de evaluación incluyendo un asterisco a la derecha de la calificación numérica que proceda, y se incluirá en el parte inferior del documento la referencia * nota trasladada”.

Actas de evaluación

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término de cada evaluación final. Dichas actas comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación de los módulos y, en su caso, bloques formativos, y Proyecto intermodular, así como las decisiones sobre promoción y permanencia.
2. En las actas del último curso figurará el alumnado con módulos no superados del curso anterior. De la misma forma, en el caso de haberse evaluado bloques formativos, en las actas del último curso figurará la calificación del bloque formativo y del módulo correspondiente.

Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo. En el caso de producirse desdobles del grupo en alguna de las horas semanales de un módulo profesional y no en su totalidad, sólo firmará el profesor que tiene asignado en su horario la impartición del correspondiente módulo. En todas las actas de evaluación final de curso se hará constar el visto bueno del/de la persona a cargo de la Dirección del centro.

Documento de evaluación provisional.

En el caso excepcional de alumnado autorizado para finalizar la formación en empresa u organismo equiparado después de la segunda convocatoria de evaluación final y antes del inicio del curso siguiente, este documento recogerá las calificaciones obtenidas por el alumnado una vez que haya realizado la formación en el centro docente.

12.13.- Recuperación de aprendizajes

1. Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguno de los módulos profesionales, el seguimiento y evaluación de los mismos corresponderá al profesor designado por el Departamento didáctico correspondiente u órganos de coordinación didáctica equivalentes.
2. Los criterios para la atención al alumnado con módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las Programaciones Didácticas, tal como se establece en el artículo 32.7 DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 47 de 55

12.14.- Calificaciones y reclamaciones.

12.14.1.- Calificaciones.

1. Las calificaciones en cada **módulo** se expresarán en valores numéricos **de 1 a 10**, sin decimales. Serán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.
2. Los resultados de aprendizaje planteados en el Plan de formación de la **Formación en empresas u organismo equiparado** se calificarán, cada uno de ellos, como **“Superado”** o **“No superado”** por parte del/de la tutor/a de la empresa. Dicho/a tutor/a deberá realizar, además, un informe que recoja la valoración cualitativa de la formación realizada y de las competencias profesionales y para la empleabilidad alcanzadas. El/La docente responsable de cada módulo profesional del centro educativo, recogerá la valoración de los resultados de aprendizaje de su módulo profesional y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en la empresa u organismo equiparado. En las programaciones didácticas de cada módulo se indicará la valoración del resultado o resultados de aprendizaje dualizados y su peso en la nota final del módulo.
3. La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La experiencia laboral deberá justificarse como se indica en el artículo 177.3 de dicho Real Decreto. Únicamente será válida la experiencia laboral de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.
4. Habrá otras calificaciones no numéricas como: exento, convalidado, no evaluado, no cursado y otras.
5. La **calificación final de un ciclo formativo** será la media aritmética entre 1 y 10 expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota final solo se tendrán en cuenta los módulos profesionales y, en su caso, Proyecto intermodular que tengan una calificación numérica.
6. Atendiendo a la Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se dictan **instrucciones referidas al uso de los teléfonos móviles y los dispositivos electrónicos** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 22 de enero de 2024 y su referencia a los artículos 17 y 18 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón por los que se establece como deberes del alumnado “estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y participar en las actividades formativas”, queda prohibido durante la realización de los exámenes el uso o la posesión (encendidos o apagados) de aparatos electrónicos, teléfonos móviles, MP3, relojes de cualquier tipo y cualquier otro instrumento u objeto que no sea necesario para la realización de la prueba. “Todos estos objetos no permitidos serán considerados como “chuletas”.
7. En el caso de que un **estudiante sea sorprendido copiando** o haciendo además de copiar en algún examen, el profesor/a retirará el examen al alumno/a y lo calificará con un cero en esa prueba. El docente informará a Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a de los hechos ocurridos y sancionará al alumno/a con una amonestación escrita.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 48 de 55

12.14.2.- Mención honorífica y Matrícula de Honor

Mención Honorífica

1. Al alumnado que obtengan en un determinado módulo o Proyecto, la calificación de diez, podrá otorgársele una "Mención Honorífica".
2. El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al 10% del alumnado matriculado en el módulo.
3. Las Menciones honoríficas serán propuestas por el profesorado o que imparte el módulo a aquel alumnado que, entre otros méritos, haya mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo, siendo otorgada por acuerdo del Departamento, al que pertenece el Ciclo.
4. En el caso de que existan más de un 10 % de alumnos candidatos a mención honorífica en un módulo, se establecerán como criterios de desempate los siguientes:
 - Mayor nota media final sin redondeo
 - Mayor nota en la última evaluación del módulo
 - Sorteo entre los candidatos/as
5. Al alumnado que haya conseguido Mención honorífica se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión "MH" a continuación de la calificación de 10.

Matrícula de Honor

1. Al alumnado cuya nota final de la formación sea igual o superior a nueve se le puede conceder "Matrícula de Honor".
2. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.
3. Las matrículas de honor serán concedidas por acuerdo del Departamento, u órgano similar del centro, a propuesta del equipo docente del mismo. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta, entre otros méritos, el aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado, la evolución observada a lo largo del Ciclo, en especial, en la realización de la formación en empresa u organismo equiparado, en su caso.
4. En el caso de que existan más de un 20 % de alumnos candidatos a mención honorífica en un módulo, se establecerán como criterios de desempate los siguientes:
 - Mayor nota media final en segundo curso
 - Mayor número de módulos con una calificación igual o superior a 9.
 - Sorteo entre los candidatos/as

12.14.3.- Reclamación de calificaciones.

Procedimiento de revisión en el centro

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 49 de 55

En el supuesto de que, tras facilitar al alumnado, padres o tutores, las aclaraciones solicitadas, éstos mantuvieran su desacuerdo con la calificación final otorgada en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, tienen derecho a solicitar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al que se produjo la entrega de boletín de información de la evaluación final, que sean revisadas. Así pues, en el supuesto de que las calificaciones finales se hayan notificado en jueves, el plazo para solicitar la revisión sería el viernes y el lunes.

La solicitud de revisión se presentará ante la Dirección o la Jefatura de Estudios del centro y debe exponer las razones o alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación otorgada o con la decisión adoptada.

La Jefatura de estudios del centro trasladará la solicitud de revisión, en el mismo día en que se presente, al Departamento, y lo comunicará al/a la tutor/a como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final.

Proceso de Revisión

Cuando la solicitud tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el Departamento, y los responsables de los módulos o Proyecto correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado, que contendrá:

- La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- El análisis de la consecución de los resultados de aprendizaje, que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y las alegaciones presentadas.
- Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

El informe del Departamento, se presentará ante la Jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la solicitud de revisión. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca Jefatura de estudios.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la revisión de las decisiones sobre promoción, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la solicitud de revisión y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de la decisión de promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la Dirección del centro.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 50 de 55

13.- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

13.1.- Promoción en los ciclos formativos

1. Promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel que, en caso de que tenga módulos profesionales pendientes, en su conjunto, no excedan de 10 periodos lectivos de acuerdo con el horario del Ciclo Formativo correspondiente regulado para la Comunidad Autónoma de Aragón. En el cómputo no se incluirán los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y Digitalización aplicada a los sectores productivos.
2. El/La alumno/a que no promocioe o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado de los resultados de aprendizaje en relación a los módulos no superados.
3. El/La alumno/a que repita curso tendrá derecho a la reserva de puesto escolar en el proceso de admisión del alumnado.
4. Los criterios para la atención al alumnado que promocioe con módulos no superados del primer curso del Ciclo Formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse, en las Programaciones didácticas.

13.2.- Titulación

1. Para obtener el título de Grado Superior en Comercio Internacional se requiere la evaluación positiva de todos los módulos y Proyecto intermodular.
2. En el momento de solicitar el título el/la alumno/a deberá acreditar los requisitos académicos de acceso al Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional.
3. El alumnado que finalice sus estudios sin obtener el título correspondiente recibirá una certificación académica de los módulos profesionales que tendrá efectos acumulativos en el Sistema de Formación Profesional, que dará derecho a la expedición por la Administración competente de los certificados o acreditaciones de grado inferior, de mayor nivel, del Sistema de Formación Profesional que pudieran coincidir con el o los módulos profesionales superados.

13.3.- Acceso y vinculación a otros estudios.

1. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio o grado superior, en las condiciones de acceso que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Comercio Internacional permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado, así como a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan. Pudiendo presentarse a la fase voluntaria de la EBAU (PAU a partir de junio de 2025) para subir la nota media obtenida en el ciclo formativo.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 51 de 55

14.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según el artículo 97 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E:

En todo momento se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el alumnado. Para ello, se adoptarán las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal.

Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

La atención diferenciada a la que se refiere el apartado anterior se rige por:

- Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
- La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisas de apoyo formativo.

Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado. Estas adaptaciones serán diseñadas por el equipo docente que imparte los módulos profesionales con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa y, en su caso, con la colaboración de agentes externos. Dichas adaptaciones deberán registrarse en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa y también deberá quedar constancia de las mismas en el expediente del/de la alumno/a. Las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.

En el caso de alumnado escolarizado en los dos cursos previos a las enseñanzas del Grado D o E correspondiente, al que se le hubiese aplicado adaptaciones curriculares no significativas, se le continuarán aplicando dichas adaptaciones en las nuevas enseñanzas.

Por otra parte, podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

15.- PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que:

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 52 de 55

La tutoría y la orientación profesional tendrán en cuenta las diferencias individuales y singulares de las personas para promover la accesibilidad de todas ellas a la información, recursos y atención que necesiten.

En el caso de personas con especiales dificultades de aprendizaje o de inserción social y laboral se intensificará la orientación profesional para proporcionar una respuesta adecuada a cada situación.

Además, se prestará especial atención y tiempo específicos durante su formación a los aprendizajes que mejoren el autoconocimiento, permitiendo una toma de decisiones ajustadas a las capacidades e intereses, así como el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender y las habilidades para la gestión de la trayectoria formativa y profesional a lo largo de la vida. Se consideran tiempos específicos para estos aprendizajes las horas de tutoría, el tiempo de atención de la orientación, y los atribuidos a módulos o ámbitos en cuyos contenidos se haya previsto.

En concreto, respecto a la tutoría cabe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La tutoría forma parte de la función docente y debe constituir el primer nivel de acompañamiento en el proceso formativo de cada persona. Se integrará junto con la orientación profesional en las ofertas de Formación Profesional. Ambas deberán posibilitar apoyo y seguimiento personalizado en las decisiones sobre el itinerario formativo y profesional.
- El horario personal del profesor/a tutor/a de un grupo incluirá un periodo lectivo semanal para las tareas de tutoría. La persona tutora dedicará este periodo lectivo, programado fuera del periodo lectivo del alumnado, a la atención de la totalidad de los alumnos/as del grupo.
- Los horarios de los/as tutores/as deberán incluir, además, dos periodos complementarios semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.

El/la tutor/a tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Orientación Profesional y Acción Tutorial, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado.
- c) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente de cada grupo.
- d) Facilitar la integración del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades.
- e) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, con atención a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- f) Informar a los padres, madres o representantes legales, en su caso, y al alumnado, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades organizadas por el centro.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 53 de 55

- g) Informar a los padres, madres o representantes legales, en su caso, y al alumnado, de los procesos administrativos que puedan incidir en su vida académica en el centro.
- h) Cumplir lo establecido en el Plan de Orientación Profesional y de Acción Tutorial.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección del centro, dentro del ámbito de sus competencias, o por la Administración educativa.

En relación a la orientación profesional el/la tutor/a desempeñará las siguientes funciones:

- a) Canalizar la información relativa a las diferentes opciones académicas, formativas y profesionales.
- b) Favorecer el análisis y la comprensión de la información de las diferentes opciones y recoger las necesidades y demandas del alumnado para articular una respuesta adecuada en colaboración, en su caso, con el resto de agentes implicados (Orientador/a, profesorado de Formación y Orientación Laboral, intermediador de empleo, en su caso, etc.).
- c) Acompañar al alumnado en su toma de decisiones evaluando los pros y contras de las diferentes opciones y el ajuste con su situación y características personales.
- d) Dar a conocer los recursos destinados a la Orientación profesional tanto materiales (recursos en la web, folletos, etc.) como personales (internos y externos al centro) para que el alumnado sepa dónde pueden acudir a buscar información actualizada siempre que la necesiten.
- e) Coordinarse y colaborar con el resto de implicados en la orientación profesional del centro para dar la mejor respuesta posible a las demandas del alumnado, siendo capaces también de transmitir las dificultades con las que se ha encontrado y de proponer mejoras.

El artículo 16 del RRI del centro recoge y concreta la labor de tutoría a desarrollar en el centro.

En dicho artículo 16 apartado 5 se dice que, en el caso de la Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de Formación Profesional, además del tutor de grupo existe la figura del tutor dual general de ciclo formativo cuyas funciones son:

- a) Efectuar la prospección de empresas.
- b) Realizar el seguimiento del alumnado que, excepcionalmente, realice la formación en empresa u organismo equiparado a partir de septiembre.
- c) Preparar los convenios de colaboración entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado.
- d) Trasladar al equipo docente del Ciclo Formativo correspondiente los resultados de la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

16.- PLAN DE CONTINGENCIAS.

Según el artículo 100 del Decreto 91/2024, regulador de la ordenación de la Formación Profesional en Aragón, las programaciones didácticas de cada módulo deberán contener un "Plan de contingencia" con las actividades que realizará el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª Fecha: 14/05/2026
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	
FORMACIÓN PROFESIONAL	GRADO: SUPERIOR	Página 54 de 55

Este plan se utilizará cuando un docente no pueda asistir a clase durante un periodo prolongado de tiempo.

El Plan de contingencia es el resumen de acciones a tomar frente a la ausencia de un docente para dar su clase. En este programa se establecerá el caso particular de una ausencia prolongada en el tiempo, hasta que el docente titular volviera a sus funciones o en el caso de que fuera sustituida su ausencia por un/a profesor/a interino/a temporal.

El objetivo de este plan es minimizar el impacto en el avance del programa de estudios debido a la ausencia del docente, y apoyar al desarrollo y avance de la materia, a pesar de la ausencia del docente en su hora/clase y aprovechando el tiempo programado para ésta.

El Plan de contingencia se aplicará después de confirmada la ausencia del docente:

- Ausencia programada: se confirma la ausencia del docente cuando éste mismo notifica con antelación al jefe/a del departamento o al equipo directivo su falta a clase.
- Ausencia no programada: no se considerará en esta programación, ya que confiere a circunstancia excepcionales durante un periodo prolongado de tiempo.
- Si la situación está prevista y/o el/la profesor/a ausente se puede comunicar por escrito o verbalmente con el Centro, indicará las tareas a realizar por los/as alumnos/as: ejercicios en papel y /o en ordenador, resúmenes, elaboración de trabajos, facilitando la documentación necesaria para que estas tareas puedan ser realizadas.
- Si la situación es imprevista y el profesor ausente no se puede comunicar con el Centro. El departamento aplicará el plan de contingencia que se indique en la programación didáctica o de aula específica.

El/la jefe/a de departamento deberá contar con un directorio completo del profesorado que integra el departamento, a fin de poder localizar la docente y conocer la razón de la ausencia.

Acciones de contingencia:

- El jefe/a de departamento solicitará a cada docente las acciones de contingencia en caso de ausencia.
- El docente deberá entregar al jefe/a de departamento sus acciones de contingencia a más tardar el día anterior de su falta.
- Estas acciones quedan supeditadas a los criterios del docente que se ausenta y deberán prever que el alumnado presente evidencia de haber realizado las actividades propuestas. Contendrán como mínimo un listado de ejercicios prácticos de apoyo a la materia que deberá ser realizado por el alumnado afectado por la ausencia.
- El grupo de docentes que quedan a cargo del grupo, dada la ausencia del compañero/a podrían en todo caso, y tras una reunión de unificación de criterios, horarios y espacios, apoyar desde un punto de vista global del ciclo el plan de contingencia del/ de la profesor/a ausente, incluyendo reforzamiento de otras materias, dentro de los módulos del ciclo formativo que están cursando los estudiantes afectados por la ausencia.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL FORMACIÓN PROFESIONAL	PROYECTO CURRICULAR	Código: COM301
	FAMILIA: COMERCIO Y MARKETING	Edición: 3ª
	CICLO: COMERCIO INTERNACIONAL	Fecha: 14/05/2026
	GRADO: SUPERIOR	Página 55 de 55

- En el departamento se custodiarán las pruebas parciales y finales de evaluación del alumnado y su calificación, si son en papel, o a través de Moodle o Classroom. En ambos casos deberán ser accesibles a otros profesores del departamento.